



Solucionario guía de trabajo N°4

Unidad 0: *Medios de Comunicación*

II° medios

OA 10: Analizar y evaluar textos de los medios de comunicación, como noticias, reportajes, cartas al director, textos publicitarios o de las redes sociales, considerando:

- Los propósitos explícitos e implícitos del texto.
- Una distinción entre los hechos y las opiniones expresados.
- Presencia de estereotipos y prejuicios.
- La suficiencia de información entregada.
- El análisis e interpretación de imágenes, gráficos, tablas, mapas o diagramas, y su relación con el texto en el que están insertos.
- Similitudes y diferencias en la forma en que distintas fuentes presentan un mismo hecho.
- Qué elementos del texto influyen en las propias opiniones, percepción de sí mismo y opciones que tomamos.

Temas de trabajo:

- ✓ Rol o propósito de los medios de comunicación
- ✓ Convergencia y divergencia
- ✓ Columna de opinión

Mecanismo de evaluación:

- ✓ La guía será revisada desarrollada en el cuaderno de cada estudiante, durante la primera clase de lenguaje luego del retorno del periodo de suspensión.
- ✓ Su correcta realización se considerará como puntaje adicional (dos décimas) para la prueba de lectura complementaria o el trabajo parcial de escritura correspondiente a la unidad 0.

Importante:

- ✓ Al regresar a clases se reagentarán las evaluaciones trimestrales.
- ✓ La lectura complementaria correspondiente al mes de marzo debe ser efectuada, de todas formas, en el hogar durante este periodo de suspensión de clases.

A considerar:

- Las respuestas contenidas en este solucionario buscan que tú mismo corrijas los aciertos y errores de aprendizaje respecto a la guía desarrollada con anterioridad.
- Las respuestas que elaboraste en tu cuaderno no deben ser necesariamente idénticas a lo expuesto en este solucionario, pero sí acercarse de manera global a sus ideas.
- Sé lo más honesto y autónomo posible para monitorear tus respuestas y, así, verificar tu propio avance en los objetivos expuestos.
- Cada pregunta tiene un puntaje asignado entre paréntesis. Por ejemplo:
5.- ¿Qué casos utiliza como respaldo de su argumento? Menciona tres (3 pts.)
El tratamiento que dio la prensa a los casos de Fernanda Maciel (1 pt.) y Nabila Riffo (1 pt.); la tramitación de la ley Gabriela (1 pt.)
Esta pregunta tiene tres puntos en total (destacado en amarillo), un punto por cada una de sus ideas (destacado en celeste). Para obtener ese puntaje debes responder completa y correctamente. Por lo tanto, si incluiste nada más que una de sus ideas, solo tienes un punto; si incluiste dos, dos puntos.
- Mientras corriges ve marcando en tu cuaderno el puntaje que obtuviste en cada pregunta.

I.- Lee el siguiente texto y luego responde:

Julio 14, 2019

Fernanda y Gabriela

Por Mercedes Ducci Budge,
Presidenta de Fundación ComunidadMujer



A julio de 2019, en Chile se registran 24 femicidios consumados y 54 frustrados, según datos del Ministerio de la Mujer. Con la Ley Gabriela se pretende ampliar la tipificación del delito de femicidio para incluir los casos de los homicidas que no tienen una relación formal con la víctima. ¿Podrá también significar que las muertes de mujeres sean tratadas con un respeto mayor? Tal vez eso tarde más.

El viernes recién pasado fue el funeral de Fernanda Maciel. Justo en la semana en que dio su primer paso en el Senado el proyecto que asegura el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con la aprobación transversal de la idea de legislar. La misma semana en que la llamada Ley Gabriela entró en su última etapa de discusión, para que la calificación de femicidio se aplique a cualquier asesinato contra una mujer a causa de su género. Gabriela Alcáño y su madre fueron asesinadas por un ex pololo de la joven, que no será juzgado por femicidio por no ser marido ni conviviente.

¿Podrán estas leyes ayudar a las otras mujeres que hoy están en peligro?

Fernanda era una mujer de 21 años, que iba a tener una hija a quien ya había llamado Josefa. Salió un día de su casa a las cuatro de la tarde y no volvió jamás. Luego, su caso se hizo conocido por todos y ha sido objeto de especulación durante más de un año en los medios.

Tal como no la respetó quien le quitó la vida, Fernanda no ha sido tratada con respeto por la sociedad en que vivía. El sitio del suceso se dañó con una investigación policial poco rigurosa. Las fotos que, como muchas jóvenes de su edad, puso en redes sociales sirvieron para alimentar todos los prejuicios que entran a regir en estos casos. Aún en estos tiempos -en que podríamos suponer haber hecho avances importantes- subyace la idea de que “algo habrá hecho”.

A la violencia de quien la mató y la indiferencia de quienes no escucharon los llamados de ayuda, se ha sumado la violencia de quienes se arrogaron el derecho de hablar sobre su vida privada, hasta el punto de exponer un peritaje psicológico que forma parte de la carpeta investigativa del Ministerio Público, olvidando que aquí ella es la víctima y merece protección.

El caso de Fernanda nos trajo a la mente el doloroso recuerdo de la exposición mediática y fuera de todo criterio del

El hecho de que, esta vez, muchas personas e instituciones hayan manifestado en redes sociales -y derechamente en denuncias al Consejo Nacional de Televisión- su perplejidad y molestia ante el tratamiento de este caso, habla bien del avance que ha habido en los últimos dos años en la comprensión de los temas de género. Pero nos falta avanzar mucho más. Los medios harían bien en analizar su estereotipado tratamiento de estos temas y crear protocolos para una aproximación más digna y solvente en los casos de femicidio.

Es iluminadora la muestra “Eva” que Marcela Said y Cristián Valdés exhiben estos días en GAM. Una instalación con los testimonios de las víctimas y los victimarios que nos traspasa el sinsentido y el horror de estas muertes. Cada una de estas mujeres jóvenes cuenta en primera persona su final. Cada una de ellas fue tratada como una posesión. Por celos, porque estaban embarazadas o porque querían tener una vida, se atenta contra ellas mientras otros oyen los gritos de auxilio y sienten que no es su problema. Se las deja botadas, se las trata como cosas, con un total desprecio por sus proyectos y por sus vidas.

Diana Russell, activista y escritora sudafricana feminista, fue la primera en acuñar el término de “femicidio”, planteándolo como “el asesinato de mujeres por hombres motivados por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres”. A julio de 2019, en Chile se registran 24 femicidios consumados y 54 frustrados, según datos del Ministerio de la Mujer.

Con la Ley Gabriela se pretende ampliar la tipificación del delito de femicidio para incluir los casos de los homicidas que no tienen una relación formal con la víctima, con penas que van desde 15 años y un día a presidio perpetuo calificado. En esa figura caería el caso de Fernanda.

¿Podrá también significar que las muertes de mujeres sean tratadas con un respeto mayor? ¿Podrá significar que no se utilice la muerte para una nueva exhibición de violencia solapada en su contra? Tal vez eso tarde más.

Responde en el cuaderno:

1.- ¿Cuál es el tema que aborda esta columna? (1 pt.)

Violencia de género o contra la mujer

2.- La autora de esta columna, ¿está de acuerdo con el trato que han tenido los medios de comunicación al abordar diversos femicidios o agresiones de género? (1 pt.)

No, le parece que las violentan aún más.

3.- Sintetiza la tesis planteada Mercedes Ducci respecto a la violencia que ejercen los medios sobre las mujeres (2 pts)

Los medios de comunicación aún hoy en día (con todas las leyes) ejercen violencia contra la mujer.

4.- ¿Cuál es el argumento de Mercedes? (2 pts.)

Los medios de comunicación abordan los femicidios (o violencia) como una especie de espectáculo, juzgando o, incluso, culpando a las mujeres de los crímenes de los que son víctima.

5.- ¿Qué casos utiliza como respaldo de su argumento? Menciona tres (3 pts.)

El tratamiento que dio la prensa a los casos de Fernanda Maciel (1 pt.) y Nabila Riffo (1 pt.); la tramitación de la ley Gabriela (1 pt.)

6.- ¿A qué prejuicios femeninos se refiere la autora cuando habla de las fotos de Fernanda Maciel? ¿Por qué éste y otros estereotipos sociales deberían ser erradicados de los medios de comunicación? (2 pts.)

Se refiere a que, como Fernanda era una mujer joven y atractiva, tomándose ese tipo de fotos provocó o “algo hizo” para que la atacaran (o asesinaran) (1 pt.). Sin embargo, los medios de comunicación no debieran tomar en cuenta este tipo de prejuicios al momento de abordar un femicidio, ya que con ello solo justifican y fomentan la violencia ejercida contra las mujeres (1 pt.)

7.- ¿Qué cita se utiliza en esta columna? ¿Quién es su autora? ¿Para qué se menciona? (3 pts.)

Se usa como cita la definición de femicidio: “el asesinato de mujeres por hombres motivados por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres” (1 pt.), pronunciada por Diana Russell (1 pt.). Se menciona porque ella es una activista y escritora sudafricana feminista, alguien interesada e instruida en el tema, lo que le da mayor peso o seriedad a la columna (1 pt.)

9.- ¿Qué información aporta la imagen de esta columna? (2 pts.)

Muestra el estado o salud mental compleja de Fernanda Maciel (1 pt.) y transmite una imagen provocativa de ella (1 pt)

II.- Lee el siguiente texto y luego responde:

Sábado 01 febrero de 2020 | BiobíoChile.cl

Asesinato de Gabriela Alcaíno: el caso que logró modificar la ley de femicidio en Chile

Por [Yessenia Márquez](#)

Hasta ahora nuestra ley considera 'femicidio' como el homicidio cometido contra **una mujer que es o ha sido cónyuge o conviviente del autor del crimen**. Sin embargo, con la aprobación de la **Ley Gabriela** -luego de años de insistencia- este escenario cambia. La nueva normativa amplía la tipificación del delito de femicidio, **incluyendo las relaciones de noviazgo y pololeo**, dando así justicia a decenas víctimas.

Pero, ¿Quién es Gabriela y por qué esta ley lleva su nombre?

Asesinada por su ex, pero no fue femicidio...según la ley

La mañana del 12 de junio de 2018, Chile se conmocionó con la noticia de la muerte de una adolescente y su madre cuyos cuerpos fueron encontrados en su casa en la comuna santiaguina de Maipú.

Se trataba de **Gabriela Alcaíno de 17 años y Carolina Donoso de 53**. Pronto se supo que el principal sospechoso era Fabián Cáceres de 18 años, la expareja de la menor.

El hombre se negaba a aceptar el fin de la relación. Según declaró un amigo de la madre, el sujeto ya había amenazado a Gabriela, diciéndole frente a la progenitora que "si ella no estaba con él, no iba a estar con nadie más".

Ese lunes, Cáceres saltó la reja, y al no poder ingresar al inmueble, se escondió detrás de la puerta. Los ruidos de Fabián alertaron a Carolina, quién salió de su cuarto para averiguar qué era lo que sucedía.

Ante la sorpresa de verlo en su hogar, ella le habría dicho "¿qué haces aquí" antes de ser atacada con un arma blanca en el tórax y abdomen.

Entonces se ocultó nuevamente al escuchar ruidos en el segundo piso del hogar. Gabriela se encontraba despierta y se disponía a bajar las escaleras para dirigirse en la entrada cuando fue abordada por Cáceres.

Los cuerpos fueron encontrados a la mañana siguiente cuando el exesposo de la mujer, y padre de la joven, ingresó a la vivienda preocupado tras no poder comunicarse con ellas y enterarse que su hija había faltado al colegio.

Posterior a esto, el autor de este brutal asesinato fue detenido, formalizado y dejado en prisión preventiva. ¿La causa del crimen?, de acuerdo a la PDI estaba ligado directamente con la relación que Fabián Cáceres mantenía con Gabriela Alcaíno. Sin embargo, bajo la ley que regía en 2018, este hecho no fue considerado un femicidio.



Una modificación en la actual ley de femicidio se volvió un tema reiterativo y de esta forma, el 30 de junio de ese año, la ministra de la Mujer y Equidad de Género, Isabel Plá, recibió a la familia de Gabriela y Carolina.

El objetivo era escuchar a los familiares de las víctimas y estudiar los elementos de la que se denominó “Ley Gabriela”. La iniciativa buscaba solventar la principal falencia de la ley de femicidio y, de aprobarse, todas las víctimas asesinadas por sus parejas, que no mantenían convivencia, podrían recibir justicia bajo la modalidad que incluye **penas máximas de presidio perpetuo calificado**, lo que impide que los autores de estos delitos puedan postular a la libertad condicional antes de cumplir los 40 años de condena.

A pesar de esto, pasó un año de la muerte de Gabriela para que el Gobierno le pusiera “suma urgencia” al proyecto.



La “Ley Gabriela” se aprueba

El 2020 inició con movilizaciones que reflejan el profundo descontento de un país en búsqueda de mejoras en distintos puntos de las legislaciones actuales.

El 30 de enero se cumplía el último día en que el Congreso trabajaba antes de tomar su receso de vacaciones por todo febrero y, pasadas las 13:00 horas, las pantallas mostraron la **votación unánime** que aprobaba y despachaba al Ejecutivo el proyecto de “Ley Gabriela”.

“En memoria de Gabriela y todas las muertas víctimas del machismo, hoy despachamos la ley que entiende el femicidio el homicidio a una mujer en razón de su género”, señaló a través de Twitter la diputada Natalia Castillo.

Nueva ley, en la práctica

Actualmente, el caso contra Fabián Cáceres -quien se mantiene en prisión preventiva desde su formalización- está en manos de la persecutora Paola Zárate, de la Fiscalía de Alta complejidad. Según fuentes del Ministerio Público, la investigación estaría en sus últimas etapas antes de avanzar hacia el juicio.

En el momento en que la ley sea publicada en el Diario Oficial, quienes sean declarados culpables de este delito arriesgarán sanciones que van desde el presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado, es decir de 15 años y 1 día a 40 años.

Sin embargo, Fabián Cáceres y todos aquellos que estén procesados por casos similares anteriores a la promulgación de la normativa seguirán siendo juzgados por la ley anterior, por ende, optará a penas de homicidio calificado que van desde los 15 años y un día hasta el presidio perpetuo.

En cuanto a las penas, la norma contempla que el hombre que mate a una mujer que es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común, será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado máximo (15 años y 1 día a 20 años) a presidio perpetuo calificado, pena máxima en Chile, que le impide solicitar libertad condicional antes de 40 años de privación de libertad efectiva.

La misma pena se impondrá al hombre que mate a una mujer por razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia.

Según cifras del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, hasta el 24 de enero de 2020 se registran dos femicidios consumados y cuatro frustrados. Durante 2019, 46 mujeres fueron asesinadas por quienes eran sus esposos o convivientes.

Responde en el cuaderno:

10.- ¿Por qué el crimen de Gabriela y su madre no fue considerado un femicidio? (1 pt.)

No fue considerado femicidio porque lo cometió su expololo, con quién no tuvo hijos ni estuvo conviviendo o casada.

11.- ¿Qué cambia con la nueva ley? (1 pt.)

Con la nueva ley se considera femicidio cualquier asesinato contra una mujer por razones de su género, ya sea su

Porque cuando el cometió el crimen regía la ley anterior.

14.- ¿Por qué este texto no corresponde a una columna de opinión? (2 pts.)

Porque solo entrega la información de manera objetiva, no aporta mayores comentarios u opiniones al respecto.

III.- Responde en tu cuaderno de acuerdo con los dos textos leídos:

15.- Respecto a ambos textos, ¿qué rol o roles crees que cumple cada uno? Fundamenta. (4 pts.)

El primer texto (columna de opinión): Convencer o entregar una opinión respecto del tema (1 pt.), puesto que aporta diferentes razones, datos y ejemplos que buscan apelar a la conciencia del lector y lograr que éste apoye el mismo punto de vista de la autora. (1 pt.)

El segundo texto (crónica): Informar sobre el caso de Gabriela Alcáino y la nueva ley de violencia contra la mujer (1 pt.), puesto que solo entrega datos al respecto sin incluir la opinión de la autora (1pt.)

16.- Completa el siguiente cuadro, mencionando dos elementos de convergencia y uno de divergencia entre ambos textos (4 pts.)

| | Texto 1: Columna “Fernanda y Gabriela” | Texto 2: Crónica “Asesinato de Gabriela Alcáino: el caso que logró modificar la ley de femicidio en Chile” |
|--|--|---|
| Convergencia (pudo colocar dos de estos datos) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Datos sobre el caso de Gabriela Alcáino: asesino, tramitación de la ley, impedimento de sancionar al culpable con la nueva ley. ✓ Detallan cifras de femicidios a la fecha de publicación ✓ Mencionan lo importante que es sancionar estos crímenes y crear nuevas normas sociales y legales | |
| Divergencia | <ul style="list-style-type: none"> ✗ Entrega una imagen negativa de los medios de comunicación en el tratamiento de femicidios | <ul style="list-style-type: none"> ✗ Entrega una imagen negativa de las leyes, que se tramitan tardíamente |

17.- ¿Cuál de los dos textos crees que transmite de mejor manera un mensaje contra la violencia de género? Fundamenta. (6 pts.) Ambos textos cumplen con la suficiencia informativa necesaria, por lo tanto, cualquiera de los dos mencionados es correcto. Lo importante es la justificación y redacción.

Para evaluar esta pregunta es necesario que registres tu logro en una rúbrica. Puedes pedir ayuda a otra persona que lea tu respuesta y te indique cómo cumpliste con los indicadores expuestos.

| | 2 pts. | 1 pt. | 0 pt. |
|-----------------------|---|---|--|
| Tema / Opinión | Entregué mi opinión claramente, a favor de uno de los textos leídos. | Mi opinión no fue tan clara respecto a los textos, no tuvo la determinación necesaria. | No expuse mi opinión sobre uno de los dos textos, sino sobre la violencia de género. |
| Argumentos | Indiqué al menos dos causas, desprendidas del texto, con las que se explica mi opinión. | Planteé sólo una razón respecto a mi opinión, o bien, las razones que mencioné no tienen relación directa con el texto señalado. | No señalé razones claras para fundamentar mi opinión; o las razones que menciono son contrarias a ella. |
| Redacción | Mantuve unidad y progresión temática, profundizando en los aspectos más relevantes del tema y cumpliendo con normas ortográficas (máximo dos errores) | Mantuve unidad temática, pero no realicé una progresión en la información (salté de una idea a otra) o incurrí en varios errores ortográficos (entre tres a seis) | No logré expresar con claridad las ideas expuestas, no hay una conexión entre ellas; o tuve más de seis errores ortográficos |

| | | | | | |
|----------------------|---------|-------------------------|--|--------------|--|
| Puntaje ideal | 38 pts. | Puntaje obtenido | | Sigla | |
|----------------------|---------|-------------------------|--|--------------|--|

| | | |
|----------------|---------------------------|--------------|
| Puntaje | Nivel de desempeño | Sigla |
|----------------|---------------------------|--------------|